



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º. Tel. 341 35 08

Bogotá D. C., abril 21 de 2021

Verbal: 2021 - 0188

De conformidad con el artículo 90 del CGP, INADMÍTASE la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estado del presente proveído, se subsane lo siguiente:

1. Alléguese poder a través del cual se pueda identificar sin lugar a equívocos el nombre, número de identificación, domicilio de todas y cada una de las partes, el trámite o vía procesal a seguir junto con la denominación del proceso y cuantía (mínima – menor), además de identificar sin lugar a equívocos la autoridad judicial a la que se dirige, e individualícese el documento base de la acción, de modo que no pueda confundirse con otro. (art.74, 82-2 CGP).
2. Adecúese la demanda de acuerdo a nuestra legislación adjetiva civil. (Arts. 82 y s.s. del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JOSÉ LUÍS DE LA HOZ LEAL

Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notificó por estado
No. 31 26 ABR 2021
De hoy
El Secretario,
GUILLERMO TORRES GORDILLO